

CONSORCIOS



Presupuesto General 2021
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2736

Museo Néstor



Presupuesto General 2021
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL			
		SUCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				12.000,00
36	VENTAS			10.000,00	
360	VENTAS DE PUBLICACIONES		10.000,00		
360.00	VENTAS DE PUBLICACIONES	10.000,00			
39	OTROS INGRESOS			2.000,00	
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		2.000,00		
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				269.750,00
46	DE ENTIDADES LOCALES			268.750,00	
461	DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		12.000,00		
461.00	TRANSF. CTES. CABILDO DE G.C.	12.000,00			
462	DE AYUNTAMIENTOS		256.750,00		
462.00	TRANSF. CTES. AYTO. LAS PALMAS GC.	256.750,00			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			1.000,00	
470	DE EMPRESAS PRIVADAS		1.000,00		
470.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00			
		281.750,00	281.750,00	281.750,00	281.750,00

El Presidente

Fdo. Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de Verificación: 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Néstor)**

ID. FIRMA: **afirma.redsara.es**

PÁGINA: **1/23**

FECHA: **16/1/2020**

9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==

9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==

2738

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2021

GRUPO DE PROGRA.	ECONÓ.	DESCRIPCIÓN	TOTAL			
			SUCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		1 GASTOS DE PERSONAL				124.523,65
		10 ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			42.014,76	
		101 RETRIBU. BÁSICAS Y OTRAS REMUNE. PERSONAL DIREC.		42.014,76		
333		101.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS	41.640,00			
333		101.09 RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIB. 0,9%	374,76			
		13 PERSONAL LABORAL			49.419,04	
		131 LABORAL TEMPORAL		49.419,04		
333		131.00 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	48.978,24			
333		131.09 RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIB. 0,9%	440,80			
		15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.535,93	
		150 PRODUCTIVIDAD		4.535,93		
333		150.00 PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	4.495,47			
333		150.09 PRODUCTIVIDAD PERSONAL L. INCREMENTO RETRIB. 0,9%	40,46			
		16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EM.			28.553,92	
		160 CUOTAS SOCIALES		28.553,92		
333		160.00 SEGURIDAD SOCIAL	28.553,92			
		2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				154.626,35
		22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			153.626,35	
		220 MATERIAL DE OFICINA		2.000,00		
333		220.00 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00			
333		220.01 PRENSA, REV. LIBROS Y PUBLIC.	1.000,00			
		223 TRANSPORTES		100,00		
333		223.00 TRANSPORTES	100,00			
		224 PRIMAS DE SEGUROS		17.000,00		
333		224.00 PRIMAS DE SEGUROS	17.000,00			
		225 TRIBUTOS		37,00		
333		225.02 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	37,00			
		226 GASTOS DIVERSOS		41.093,09		
333		226.95 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.092,00			
333		226.99 OTROS GASTOS DIVERSOS	40.001,09			
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		93.396,26		
333		227.00 LIMPIEZA Y ASEO	31.100,00			
333		227.01 SEGURIDAD	33.000,00			
333		227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR O. EMP. Y P.	29.296,26			
		23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			1.000,00	
		231 LOCOMOCIÓN		1.000,00		
333		231.10 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
		3 GASTOS FINANCIEROS				100,00
		35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			100,00	
333		359 OTROS GASTOS FINANCIEROS		100,00		
333		359.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00			
		6 INVERSIONES REALES				2.500,00
		62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			2.500,00	
333		625 MOBILIARIO		2.500,00		
333		625.00 MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00			
			281.750,00	281.750,00	281.750,00	281.750,00

El Presidente

0,00

Fco. Augusto Hidalgo Macario

Ppto gastos

Código Seguro de verificación: 9Dd6YSPht3qk51RUGftu7zQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ID. FIRMA

alirma.redsata.es

PÁGINA

FECHA



2739



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2020.

BASE 1ª. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

BASE 2ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. El presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.


BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

- A nivel de programa: Área de Gasto
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones de crédito serán aprobadas por el Presidente del Patronato a propuesta del Director-Gerente, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, las modificaciones previstas en los artículos 177 y 179.2 del

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA 3/23
 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==			



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00- venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01

BASE 6ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2021.

Los créditos para los gastos de personal de 2021 se han calculado considerando un incremento retributivo del 0,9 por ciento respecto a 2020. Dicho incremento, estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2021 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	374,76
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	440,80
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 0,9%	40,46

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que, en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza el Presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.

BASE 7ª. ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO.

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	4/23



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==



Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8ª. GASTOS PLURIANUALES.

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al Presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.

BASE 9ª.

El Museo de Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el Interventor, el Director-Gerente y el Presidente.

BASE 11ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

Podrán expedirse mandamiento de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedición.

BASE 12ª. DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN.

Los precios por entrada al Museo que registrarán durante el ejercicio 2021 serán los vigentes durante el ejercicio 2020.



Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, posters, postales, etc.) que registrarán durante el año 2021 serán en principio las del año 2020, facultándose al Sr. Presidente para su actualización a propuesta del Sr. Director-Gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2021 será aprobado por el Presidente del Patronato previo informe del Director-Gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.



Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	5/23
			 2742	

BASE 13ª.

La gestión del presupuesto se regirá, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.

El Presidente, a propuesta del Interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente


Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA 6/23



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==



ANEXO DE PERSONAL 2021

<u>Cantidad</u>	<u>Personal Directivo</u>	<u>Retribución Anual</u>
1	Director Gerente	41.640,00
	Suma parcial	41.640,00
	<u>Personal Laboral</u>	
1	Auxiliar Administrativa	13.300,08
1	Bedel	17.839,08
1	Bedel	17.839,08
	Suma parcial	48.978,24
	Total Plantilla	90.618,24
	PLANTILLA	
	Director Gerente	1
	Auxiliar Administrativa	1
	Bedel	2

Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente
Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente
Daniel Montesdeoca García




Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	7/23



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==

2744

PRESUPUESTO 2021
CUADRE DE ANEXO DE PERSONAL DEL MUSEO NÉSTOR

CAPÍTULO I TOTAL MUSEO NÉSTOR	ANEXO PERSONAL	DIFERENCIA	PROGRAMA	ECONÓMICA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
124.523,65	90.618,24	33.905,41	333	101.09	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIBUTIVO 0,9%	374,76
			333	131.09	RETRIBUCIONES BÁSICAS. INCREMENTO RETRIBUTIVO 0,9%	440,80
			333	150.00	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	4.495,47
			333	150.09	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL. INCREMENTO RETRIBUTIVO 3%	40,46
			333	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	28.553,92
					TOTAL	33.905,41

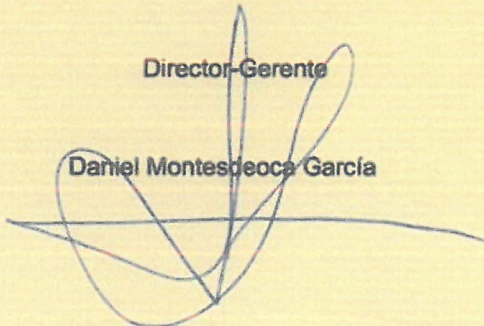
Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

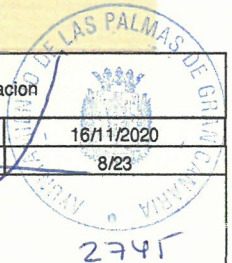


Código Seguro de verificación:9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA 8/23



9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==



OPERACIONES FINANCIERAS

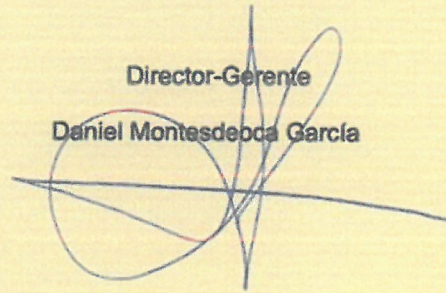
El Museo Néstor no tiene operaciones de endeudamiento pendientes de reembolso. Asimismo no se prevé en el ejercicio 2021 concertar operaciones de crédito.

No obstante lo anterior, se han consignado créditos por 100.- € en la aplicación presupuestaria 333-359.00 "Otros gastos financieros" en previsión de algún gasto financiero que pudiera generarse por alguna eventualidad de esta índole.


Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente
Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente
Daniel Montesdeoca García



Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Néstor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	9/23
				2746
9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==				



ANEXO DE INVERSIONES 2021

Para el ejercicio 2021 se prevén las siguientes inversiones:

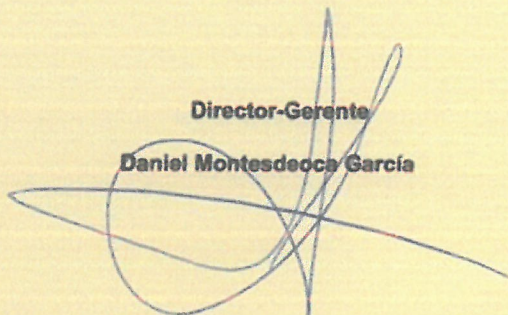
Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

- 625.00 Mobiliario y enseres: La restauración de cuadros y nuevos marcos de los mismos, por importe de 2.500.- €


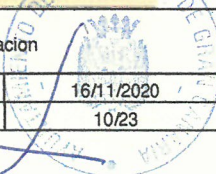
Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente
Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente
Daniel Montesdeoca García



Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA 10/23
		 2747	
9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==			

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formula, en relación con el Presupuesto del Museo de Néstor para el ejercicio 2021, el siguiente Informe Económico-Financiero:

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto.

Los ingresos consignados en el Presupuesto han sido evaluados teniendo en cuenta que las aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y el Cabildo Insular de Gran Canaria se encuentran pendientes de confirmación.
Los ingresos previstos por venta de publicaciones se han consignado en los importes estimados de acuerdo con los recaudados en el año 2017.
Las aportaciones de empresas privadas se consignan previendo realizar gestiones para obtener ingresos por este concepto para el año 2021.

2. Operaciones de crédito previstas.

El Presupuesto no incluye ninguna operación de crédito para la financiación del mismo.

3. Suficiencia de los créditos presupuestados para atender las obligaciones de la Corporación.

- a) Por razón de los gastos de personal. Se han consignado cantidades suficientes para atender los gastos derivados del personal del Museo.
- b) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios. Se consignan créditos suficientes para atender los gastos derivados de los siguientes servicios:
 - 1. Contratos formalizados con empresas para la ejecución de los servicios del Museo.
 - 2. Se han dotado presupuestariamente cantidades para atender los demás gastos corrientes.
- c) Por razón de los gastos financieros y de mantenimiento de cuenta bancaria. Se consignan créditos suficientes para atender los gastos derivados de las transferencias bancarias y de alguna eventualidad financiera.

4. Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto del Museo de Néstor es el siguiente:

- Estado de gastos: 281.750,00 €
- Estado de ingresos: 281.750,00 €

En consecuencia, el Presupuesto del Museo de Néstor para el ejercicio 2021 se aprueba sin déficit inicial. Cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLHL.

Las Palmas de Gran Canaria a

Presidente

Augusto Hidalgo Macario

Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Néstor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	11/23



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==



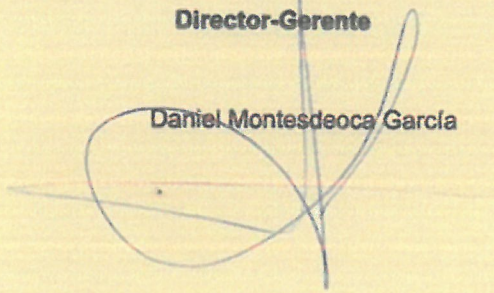
A LA INTERVENCIÓN

Adjuntamos propuesta de presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2021,
del ente consorciado "Museo Néstor"

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2020


Director-Gerente

Daniel Montesdeoca García


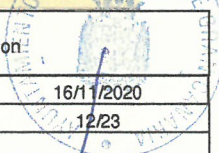


Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Néstor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA 12/23



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==



PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021 DEL ENTE CONSORCIADO "MUSEO NÉSTOR".

En relación al asunto de referencia y sobre la base de los siguientes:


ANTECEDENTES

- Anteproyecto de Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor para el ejercicio de 2021 así como sus Bases de Ejecución y Plantilla.
- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evolución de los ingresos la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- Informe de Intervención de fecha X de diciembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y siguientes de los Estatutos del Patronato
- Artículos 168 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Estatutos del "Museo Néstor"

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 h) de los Estatutos del "Museo Néstor", por el Director Gerente se eleva al Patronato la siguiente

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/1/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/23
 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==			



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente del proyecto de Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor" para el ejercicio económico 2019 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	124.523,65
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y servicios.....	154.626,35
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	100,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	2.500,00
TOTAL:.....	281.750,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	12.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	269.750,00
TOTAL:.....	281.750,00


SEGUNDO. Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto para 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.

BASE 1ª. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA 14/23
 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==			



BASE 2ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. El presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

- A nivel de programa: Área de Gasto
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.


Las modificaciones de crédito de cualquier tipo serán aprobadas por el Presidente del Patronato a propuesta del Director-Gerente y en cumplimiento de lo que dispone la Sección 2ª del capítulo I, Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00- venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01

BASE 6ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2021.

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	15/23
 9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==				



Los créditos para los gastos de personal de 2021 se han calculado considerando un incremento retributivo del 0,9 por ciento respecto a 2020. Dicho incremento, estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2021 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	374,76
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	440,80
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 0,9%	40,46

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que, en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza el Presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.


BASE 7ª. ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO.

Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8ª. GASTOS PLURIANUALES.

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al Presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	16/23
 9Dd6YSPhT3qk5IRuGfu7zQ==				



BASE 9ª.

El Museo de Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el Interventor, el Director-Gerente y el Presidente.

BASE 11ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

Podrán expedirse mandamiento de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedición.

BASE 12ª. DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN.

Los precios por entrada al Museo que registrarán durante el ejercicio 2021 serán los vigentes durante el ejercicio 2020.

Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, posters, postales, etc.) que registrarán durante el año 2021 serán en principio las del año 2020, facultándose al Sr. Presidente para su actualización a propuesta del Sr. Director-Gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2021 será aprobado por el Presidente del Patronato previo informe del Director-Gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.


BASE 13ª.

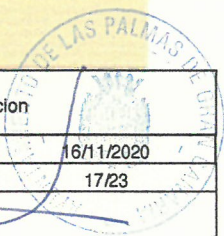
La gestión del presupuesto se registrará, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.

El Presidente, a propuesta del Interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	17/23
 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==				



2754


En las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2020

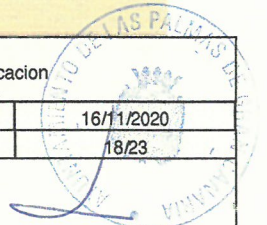
Director-Gerente
Daniel Montesdeoca García



Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)	FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/23


9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==



MEMORIA PRESIDENCIA 2021

El presupuesto del Museo Néstor constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio 2021

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha suprimido su aportación al Museo Néstor desde 2014.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aporta 256.750,00 € y el Cabildo Insular de Gran Canaria en su compromiso con el Museo Néstor, mantiene su aportación de 12.000,00 euros, como en el ejercicio anterior.

La edición del catálogo de los fondos del Museo puede proporcionar unos ingresos equivalentes a la pérdida de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la adopción de medidas de austeridad en la gestión de los gastos a realizar, permitirá que los ingresos previstos en el Presupuesto sean suficientes para satisfacer las necesidades de funcionamiento de nuestro Museo.

En cuanto al coste del capítulo I que recoge los gastos de Personal, se prevé una subida salarial para el personal de la Administración del 0,9% respecto a la vigente para 2020- Esta previsión estará supeditada a lo que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 Este previsible incremento se recoge, inicialmente, en aplicaciones presupuestarias separadas y en situación de No disponibilidad. En caso de aprobarse, se realizarán las correspondientes modificaciones de crédito y se pondrán en situación de disponible con la orden del Presidente, previo informe de cumplimiento favorable de la Intervención.


Lo expuesto supone la efectiva nivelación del presupuesto quedando cubiertos los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles con los ingresos previstos.

Las Palmas de Gran Canaria a 16 de noviembre de 2020

Presidente

Fdo.: Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de verificación:9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Néstor)		FECHA	16/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==	PÁGINA	19/23
 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==				



2756

Fecha Obtención 14/11/2020 19:28:29

MUSEO NESTOR

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	Presupuesto Inicial		DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo 2020		DIFERENCIA	%
	2021	2020			2020			
10 - ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIV	42.014,76	42.048,22	-33,46	-0,08	42.048,22	-33,46	-0,08	
13 - PERSONAL LABORAL	49.419,04	49.007,32	411,72	0,84	49.007,32	411,72	0,84	
15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.535,93	4.630,33	-94,40	-2,04	4.630,33	-94,40	-2,04	
16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARG	28.553,92	28.303,72	250,20	0,88	28.303,72	250,20	0,88	
21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI				0,00			0,00	
22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.626,35	153.860,41	-234,06	-0,15	153.860,41	-234,06	-0,15	
23 - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.000,00	1.000,00		0,00	1.000,00		0,00	
35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINAN	100,00	400,00	-300,00	-75,00	400,00	-300,00	-75,00	
62 - INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPE	2.500,00	2.500,00		0,00	2.500,00		0,00	
Total Presupuesto .	281.750,00	281.750,00		0,00	281.750,00		0,00	

Código Seguro de verificación: 9dd6ysphc3qk51RnGfu7zQ==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ID. FIRMA

alirma.1edsata.es

FECHA

16/11/2020

PÁGINA

20/23



9dd6ysphc3qk51RnGfu7zQ==



2757

Fecha Obtención 14/11/2020 19:27:19

MUSEO NESTOR
PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2021	Presupuesto Inicial 2020	DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo 2020	DIFERENCIA	%
1 .- GASTOS DE PERSONAL.	124.523,65	123.989,59	534,06	0,43	123.989,59	534,06	0,43
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	154.626,35	154.860,41	-234,06	-0,15	154.860,41	-234,06	-0,15
3 .- GASTOS FINANCIEROS.	100,00	400,00	-300,00	-75,00	400,00	-300,00	-75,00
6 .- INVERSIONES REALES.	2.500,00	2.500,00		0,00	2.500,00		0,00
Total Presupuesto .	281.750,00	281.750,00		0,00	281.750,00		0,00

Código Seguro de verificación: 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)

9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==

FECHA 16/11/2020
 PÁGINA 21/23



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==

2758

FIRMADO POR
 ID. FIRMA

afirma.vedsara.es

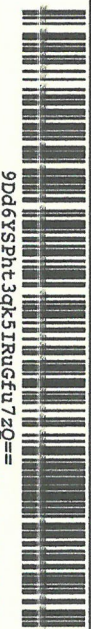
Fecha Obtención 14/11/2020 19:30:17

MUSEO NESTOR

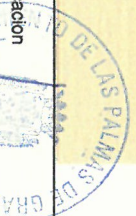
PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	Previsiones Iniciales		Previsiones 2020		DIFERENCIA	%	Previsiones Definitivas		DIFERENCIA	%
	2021		2020				2020			
36 - VENTAS.	10.000,00		10.000,00			0,00	10.000,00			0,00
39 - OTROS INGRESOS.	2.000,00		2.000,00			0,00	2.000,00			0,00
46 - DE ENTIDADES LOCALES.	268.750,00		268.750,00			0,00	268.750,00			0,00
47 - DE EMPRESAS PRIVADAS.	1.000,00		1.000,00			0,00	1.000,00			0,00
Total Presupuesto . . .	281.750,00		281.750,00			0,00	281.750,00			0,00

FIRMADO POR		Código Seguro de verificación: 9Dd6YSPhc3qk51RUGftu7zQ== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
ID. FIRMA	afirma_redsaraas	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor)		9Dd6YSPhc3qk51RUGftu7zQ==	
PÁGINA		FECHA	
22/23		16/11/2020	



2759



Fecha Obtención 14/11/2020 19:30:53

MUSEO NESTOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2021		Previsiones Iniciales 2020		DIFERENCIA	%	Previsiones Definitivas 2020		DIFERENCIA	%
3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	12.000,00		12.000,00			0,00	12.000,00			0,00
4 - TRANSFERENCIA CORRIENTES.	269.750,00		269.750,00			0,00	269.750,00			0,00
Total Presupuesto .	281.750,00		281.750,00			0,00	281.750,00			0,00

Código Seguro de Verificación: 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ID. FIRMA
Augusto Hidalgo Macario (Presidente del Museo Nestor) alfirma.redsara.es 9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==



9Dd6YSPht3qk5IRuGfu7zQ==

FECHA 16/11/2020
PÁGINA 23/23



2760

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MUSEO NÉSTOR PARA EL EJERCICIO 2021.-

Remitido a la Intervención el Proyecto de Presupuesto del Museo Néstor para el ejercicio 2021, con carácter previo a su aprobación inicial, en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la vista de la documentación remitida, se procede a emitir el siguiente

INFORME

I. CONSIDERACIONES GENERALES.-

El Museo Néstor está obligado a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer dicha Entidad, y de los derechos que prevea liquidar en el correspondiente ejercicio.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto contendrá:

1. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

En el presupuesto se debe incluir la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido.
- Liquidación del Presupuesto 2019 y avance Liquidación del presupuesto de 2020.
- Anexo de personal de la entidad.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero
- Anexo de la deuda.

Código Seguro de verificación: 77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==	PÁGINA 1/6
 77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==			



El órgano competente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto es el Patronato del Museo Néstor, constituido, entre otros, por los entes consorciados, Comunidad Autónoma, Cabildo de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción por lo que deben ser remitidos al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su inclusión en el Presupuesto General del ejercicio 2021.

II.- ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2021 DEL MUSEO NÉSTOR.-

II.1.- Documentación que lo compone. El proyecto de presupuestos incorpora la documentación legalmente exigible, señalada en el apartado de consideraciones generales del presente informe, salvo la liquidación del ejercicio 2019, que no ha sido aprobada por su órgano competente, tampoco se incorpora el avance de la liquidación del presente ejercicio.


II.2.- Estado de gastos e ingresos. Nivelación presupuestaria. - El Proyecto de Presupuestos para 2021 del Museo Néstor comprende todos los gastos e ingresos y, cuantificado, presenta el siguiente resumen:

1. Estado de gastos: 281.750,00€
2. Estado de ingresos: 281.750,00€

En consecuencia, el presupuesto del Museo Néstor se encuentra nivelado. En el informe económico-financiero se alude a la efectiva nivelación presupuestaria.

Se cumple con la identidad básica presupuestaria del equilibrio de la estructura corriente, según la cual los capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 a 5 del Estado de gastos, así como el correspondiente a los pasivos financieros, en su caso.

El desglose por capítulos del **Presupuesto de gastos** y su comparativa con el del ejercicio anterior, es el siguiente:

<p>Código Seguro de verificación: 77Dgq9e1KtLT05VH2iirDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	77Dgq9e1KtLT05VH2iirDA==	PÁGINA 2/6
 77Dgq9e1KtLT05VH2iirDA==			



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2021	IMPORTE 2020	DIFERENCIA %
Capítulo I	Gastos de Personal	124.523,65	123.989,59	0,43%
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	154.626,35	154.860,41	-0,15%
Capítulo III	Gastos financieros	100,00	400,00	-75%
Capítulo VI	Inversiones Reales	2.500,00	2.500,00	-
	TOTAL	281.750,00	281.750,00	-

El desglose por capítulos del **Presupuesto de Ingresos** y su comparativa con el del ejercicio anterior, es el siguiente:


CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2021	IMPORTE 2020
Capítulo III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	12.000,00	12.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	269.750,00	269.750,00
	TOTAL	281.750,00	281.750,00

Los Estados de Gastos incluyen con la debida especificación, según se señala en el Informe Económico-financiero, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que puedan ser reconocidas durante el año y hacer frente a los compromisos y deudas legalmente exigibles.

Capítulo I -Gastos de Personal.- Supone el 44 % del Presupuesto, aumentando un 0,43% respecto a los del ejercicio presupuestario anterior.

Se contempla un incremento salarial general del 0,9%, con declaración de no disponible, considerando el incremento de las retribuciones previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021

En relación con la declaración de no disponibilidad de dichos créditos del estado de gastos se contempla expresamente en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto del Museo Néstor.

Código Seguro de verificación: 77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==	PÁGINA 3/6
 77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==			

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.- Supone el 55% del Presupuesto, disminuyendo un 0.15% con respecto al ejercicio presupuestario anterior.

Capítulo III. Gastos Financieros. - Se presupuesta una cantidad mínima y disminuye respecto al ejercicio anterior.

Capítulo VI. Inversiones Reales, representa el 0.9 % del Presupuesto de Gastos y se mantiene respecto al ejercicio anterior.

El Estado de Ingresos, que supone los recursos del Museo Néstor, se destinarán a satisfacer las obligaciones del ente, comprende las estimaciones de los derechos que se liquidarán en el ejercicio.

Se han consignado, entre otros recursos del estado de ingresos, en el capítulo IV, aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria, 256.750,00 € y 12.000,00 €, respectivamente, por lo que debería tener la debida correlación en las consignaciones de gastos por transferencias previstas en el Presupuesto de ambas Entidades. Además se prevén aportaciones de empresas privadas por importe de 1.000,00 €, que no se acreditan.


No se prevé operaciones de crédito.

II.3. Estructura presupuestaria. - Se ajusta a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales en desarrollo del artículo 167 del TRLRHL y a la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior.

II.4. De las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Se realizan las adaptaciones oportunas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al TRLRHL. La Base 4ª prevé que las modificaciones de cualquier tipo serán aprobadas por el Presidente, sin embargo de acuerdo con lo previsto en el TRLRHL y en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponderá al Pleno la aprobación de las modificaciones previstas en los artículos 177 y 179.2 del TRLRHL.

II.5. De la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera. -

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos (...) y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos (...), resultando

Código Seguro de verificación: 77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==	PÁGINA 4/6
 77Dgg9e1KtLT05VH2iiRDA==			



2764

una necesidad de financiación de cero, por lo que el Museo Néstor cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria determinado en el art. 11.4 LO 2/2012.

En todo caso, el Museo Néstor es uno de los entes integrantes del consolidado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al que se refiere el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que serán analizados de forma consolidada en el informe a elaborar en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento.


Para el ejercicio 2021, la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública ha sido ratificada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 135.4 de la Constitución, así como en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, apreciándose la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria. No obstante lo anterior, la situación de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable.

III.- PLANTILLA. -

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local dispone que "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De la misma forma, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 previene en su apartado 1 que: "las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

En la Plantilla propuesta por el Museo Néstor para el ejercicio 2021 coincide con la Plantilla del ejercicio 2020.

Código Seguro de verificación: 77Dgg9e1KtLTO5VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	77Dgg9e1KtLTO5VH2iiRDA==	PÁGINA 5/6
 77Dgg9e1KtLTO5VH2iiRDA==			



2765

El proyecto de presupuesto del Museo Néstor para el ejercicio económico 2021 ha previsto consignación presupuestaria en su Capítulo I, estando todas las plazas de la plantilla dotadas económicamente, todo ello a resultas de la aprobación del propio Presupuesto.

En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General, con carácter favorable para la Plantilla y en relación al Presupuesto favorable con observaciones en relación a lo indicado en el apartado de las Bases de Ejecución, debiéndose incorporar el avance de la liquidación del presente ejercicio.


Una vez aprobado el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021, deberá remitirse al Ayuntamiento para su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento, y ,a su vez, aprobado el proyecto de Plantilla para el ejercicio 2021, deberá elevarse para su aprobación definitiva al Pleno.

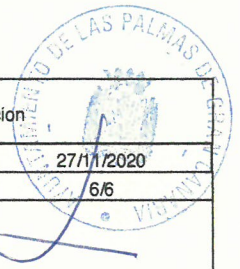
En Las Palmas de Gran Canaria, a en la fecha que figura en la firma

La Interventora

PALOMA GOIG ALIQUE

MUSEO NÉSTOR. -

<p>Código Seguro de verificación: 77Dgq9e1KtLTO5VH2iiRDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	77Dgq9e1KtLTO5VH2iiRDA==	PÁGINA 6/6
 77Dgq9e1KtLTO5VH2iiRDA==			



PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021 DEL ENTE CONSORCIADO "MUSEO NÉSTOR".

En relación al asunto de referencia y sobre la base de los siguientes:

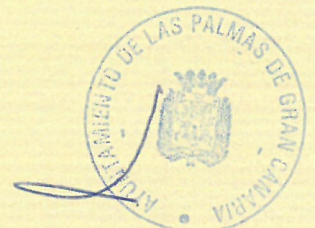
ANTECEDENTES

- Anteproyecto de Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor para el ejercicio de 2021 así como sus Bases de Ejecución y Plantilla.
- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evolución de los ingresos la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- Informe de Intervención de fecha X de diciembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y siguientes de los Estatutos del Patronato
- Artículos 168 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Estatutos del "Museo Néstor"

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 h) de los Estatutos del "Museo Néstor", por el Director Gerente se eleva al Patronato la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente del proyecto de Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor" para el ejercicio económico 2019 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	124.523,65
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y servicios.....	154.626,35
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	100,00
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	2.500,00
TOTAL:	281.750,00

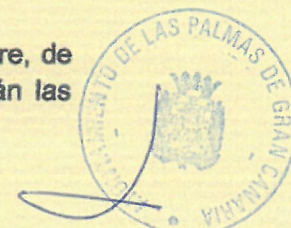
ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	12.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	269.750,00
TOTAL:	281.750,00

SEGUNDO. Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto para 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.

BASE 1ª. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo establecido en el art. 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las



particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

BASE 2ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. El presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

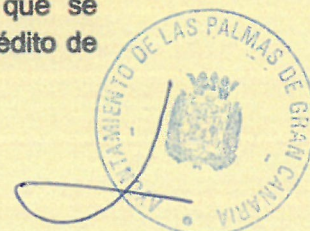
- A nivel de programa: Área de Gasto
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones de crédito de cualquier tipo serán aprobadas por el Presidente del Patronato a propuesta del Director-Gerente y en cumplimiento de lo que dispone la Sección 2ª del capítulo I, Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00- venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01.



BASE 6ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2021.

Los créditos para los gastos de personal de 2021 se han calculado considerando un incremento retributivo del 0,9 por ciento respecto a 2020. Dicho incremento, estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2021 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	374,76
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	440,80
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 0,9%	40,46

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que, en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza el Presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.

BASE 7ª. ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO.

Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8ª. GASTOS PLURIANUALES.

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al Presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.



BASE 9ª.

El Museo de Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el Interventor, el Director-Gerente y el Presidente.

BASE 11ª. PAGOS A JUSTIFICAR.

Podrán expedirse mandamiento de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedición.

BASE 12ª. DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN.

Los precios por entrada al Museo que registrarán durante el ejercicio 2021 serán los vigentes durante el ejercicio 2020.

Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, posters, postales, etc.) que registrarán durante el año 2021 serán en principio las del año 2020, facultándose al Sr. Presidente para su actualización a propuesta del Sr. Director-Gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2021 será aprobado por el Presidente del Patronato previo informe del Director-Gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

BASE 13ª.

La gestión del presupuesto se registrará, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.



El Presidente, a propuesta del Interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

TERCERO. Aprobar la plantilla del Museo en los siguientes términos:

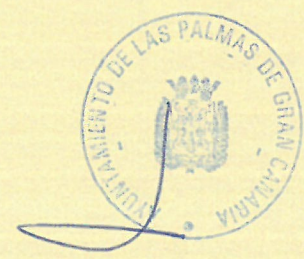
ANEXO DE PERSONAL 2021

Cantidad	Personal Directivo	Retribución Anual
1	Director Gerente	41.640,00
	Suma parcial	41.640,00
	Personal Laboral	
1	Auxiliar Administrativa	13.300,08
1	Bedel	17.839,08
1	Bedel	17.839,08
	Suma parcial	48.978,24
	Total Plantilla	90.618,24
	PLANTILLA	
	Director Gerente	1
	Auxiliar Administrativa	1
	Bedel	2

En las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2021

Director-Gerente
Daniel Montesdeoca García

(Handwritten signature)
Daniel Montesdeoca
Director Gerente
MUSEO S-Tator



DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA DEL PATRONATO MUSEO DE NÉSTOR

CERTIFICA: Que el Patronato Museo Néstor, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3.- Aprobación del proyecto de presupuesto y plantilla del personal del Museo Néstor para el año 2021

El señor presidente dio la palabra a don Daniel Montesdeoca García, director gerente del Museo Néstor, que da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, para su aprobación por el Patronato:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021 DEL ENTE CONSORCIADO “MUSEO NÉSTOR”

En relación al asunto de referencia y sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Anteproyecto de Presupuesto del Ente Consorciado “Museo Néstor” para el ejercicio de 2021, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla.
- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evolución de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- Informe de Intervención de fecha 27 de noviembre de 2020.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Artículos 11 y siguientes de los Estatutos del Patronato del Museo Néstor.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Estatutos del “Museo Néstor”.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 h) de los Estatutos del “Museo Néstor”, por el director gerente se eleva al Patronato la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ente Consorciado "Museo Néstor" para el ejercicio económico 2021 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	124.523,65
CAPÍTULO II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	154.626,35
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	100,00
CAPÍTULO VI: Inversiones reales.....	2.500,00
TOTAL:	281.750,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	12.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	269.750,00
TOTAL:	281.750,00

SEGUNDO. Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto para 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021

BASE 1.ª GESTIÓN PRESUPUESTARIA

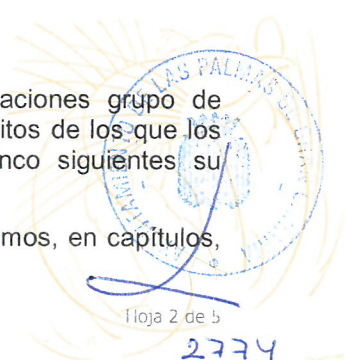
De acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio determinarán las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

BASE 2.ª ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- 1.- El Presupuesto del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de las entidades locales.
- 2.- Los créditos incluidos en el estado de Gastos se clasifican:
 - A nivel de programa: por grupo de programa (tres dígitos)
 - A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos).

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones grupo de programa y económica a los niveles anteriormente citados, esto es, por ocho dígitos de los que los tres primeros definirán la finalidad del gasto (grupo de programas) y los cinco siguientes su naturaleza económica (clasificación económica).

- 3.- Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.



BASE 3.ª VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se define a continuación:

- A nivel de programa: Área de Gasto.
- A nivel económico: El capítulo.

BASE 4.ª MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de crédito de cualquier tipo serán aprobadas por el presidente del Patronato a propuesta del director gerente y en cumplimiento de lo que dispone la Sección 2.ª del capítulo I, Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5.ª AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Se considera ampliable, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, hasta el importe de los derechos que se reconozcan en el subconcepto de ingresos 360.00-venta publicaciones el crédito de la aplicación 333/220.01.

BASE 6.ª CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EN EL EJERCICIO 2020

Los créditos para los gastos de personal de 2021 se han calculado considerando un incremento retributivo del 0,9 por ciento respecto a 2020. Dicho incremento estará sujeto a lo que se establezca en la Ley de Presupuesto General del Estado para 2021 o en la norma que a tales efectos se apruebe por el Estado.

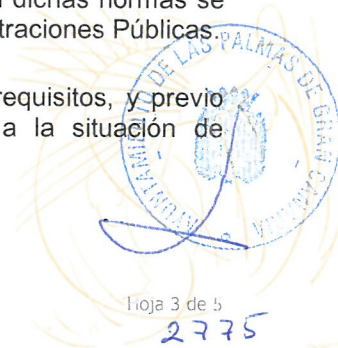
Se declaran no disponibles los siguientes créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
333-101.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	374,76
333-131.09	Retribuciones básicas. Incremento Retributivo 0,9%	440,80
333-150.09	Productividad personal laboral. Incremento Retributivo 0,9%	40,46

Para la reposición a la situación de disponible de dichos créditos se estará a lo dispuesto en las citadas Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o en la norma que a efectos de lo previsto en esta base se apruebe por el Estado, en materia de incremento de retribuciones del personal al servicio de las diferentes administraciones públicas.

Los créditos declarados no disponibles quedarán en situación de disponibles por el importe que en su caso corresponda, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo del Patronato de declaración de disponibilidad, una vez que entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, o la norma que se apruebe por el Estado y resulte de aplicación, y siempre que en dichas normas se apruebe un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se autoriza al presidente para que, cuando se cumplan tales requisitos, y previo informe de la Intervención General, resuelva en relación con dicha vuelta a la situación de disponibilidad.



BASE 7.ª ACUMULACIÓN DE LAS FASES DEL GASTO

Las fases, en la gestión del Presupuesto de Gastos, de Autorización, Disposición y Reconocimiento, podrán agruparse en un solo acto administrativo.

BASE 8.ª GASTOS PLURIANUALES

La competencia para adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros corresponde al presidente y, en los casos del artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del presidente del Patronato, en ambos casos se dará cuenta al Patronato.

BASE 9.ª

El Museo Néstor está sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 10.ª ORDENACIÓN DEL PAGO

Los pagos podrán realizarse mediante cheque o transferencia bancaria, que deberán estar firmados por el interventor, el director gerente y el presidente.

BASE 11.ª PAGOS A JUSTIFICAR

Podrán expedirse mandamientos de pago "a justificar" para los gastos de viaje así como para otros gastos corrientes cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.

BASE 12.ª DE LOS INGRESOS Y SU GESTIÓN

Los precios por entrada al Museo que regirán durante el ejercicio 2021 serán los vigentes durante el ejercicio 2020.

Los estudiantes y jubilados tendrán entrada gratuita previa presentación de la justificación apropiada.

Los precios de venta de las publicaciones (libros, guías, pósteres, postales, etc.) que regirán durante el año 2021 serán en principio los vigentes en el año 2020, facultándose al señor presidente para su actualización a propuesta del señor director gerente y dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

El precio de venta de las publicaciones producidas en 2021 será aprobado por el presidente del Patronato previo informe del director gerente, dándose cuenta posteriormente a los miembros del Patronato.

BASE 13.ª

La gestión del presupuesto se regirá, en lo previsto en estas Bases, por las normas legales aplicables a cada caso.

Las dudas en la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Comisión Mixta prevista en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato.

El presidente, a propuesta del interventor, dictará las normas para el mejor funcionamiento de los servicios económicos-administrativos.

AM



TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Museo Néstor en los siguientes términos:

ANEXO DE PERSONAL 2021

Cantidad	Personal Directivo	Retribución Anual
1	Director gerente	41.640,00
	Suma parcial	41.640,00
	Personal Laboral	
1	Auxiliar Administrativa	13.300,08
1	Bedel	17.839,08
1	Bedel	17.839,08
	Suma parcial	48.978,24
	Total plantilla	90.618,24
<u>PLANTILLA</u>		
	Director Gerente	1
	Auxiliar Administrativa	1
	Bedel	2

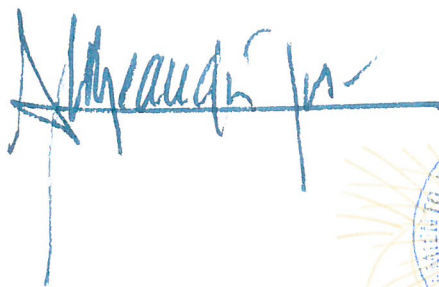
En Las Palmas de Gran Canaria. El director gerente. Daniel Montesdeoca García".

Sometido a votación el proyecto de Presupuesto por el presidente, fue aprobado por el Patronato».

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Presupuestación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente, de orden y con el visto bueno del presidente del Patronato, del borrador del acta de la sesión del Patronato Museo de Néstor de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, y por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

V. ° B. °
EL PRESIDENTE


Augusto Hidalgo Macario





2777